



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

AUTO	1341
RADICADO	05129-31-03-001-2020-000204-00
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JORGE EDUARDO LINDO ARANGO
DEMANDADO	LICETH BUSTAMANTE ARCILA
ASUNTO	INADMITE DEMANDA.

Estudiada la presente demanda, de conformidad con el art. 25, 26 y 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se inadmite la misma para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. De conformidad con la regla sexta y séptima del artículo 25 ibídem, la demanda deberá contener “*lo que se pretenda expresado con precisión y claridad*”, y los hechos que sirvan de fundamento a las pretensiones. Las pretensiones no son claras pues no se sabe con certeza si también se demanda a la señora GLADIS EUGENIA ARCILA, pues se menciona en las pretensiones iniciales, sin perjuicio que en el acápite de pruebas se solicita su “*interrogatorio de parte*”, prueba que atañe o se refiere únicamente a las partes del proceso. En ese sentido, se precisará si la demanda se dirige exclusivamente contra LICETH BUSTAMANTE ARCILA, caso en el cual se ampliará los fundamentos fácticos de la demanda indicando por qué se le demanda a ella, es decir, si por el hecho de aparecer como propietaria del establecimiento de comercio o en virtud de solidaridad etc., adecuando a su vez la prueba solicitada, pues no procede “*interrogatorio*” frente a una persona que no es parte en el proceso. Si se demanda a las dos, se presentará la demanda con los hechos y pretensiones de manera clara y adecuada, así como poder para demandar a la primera.
2. La demanda y anexos, así como el memorial por el que se cumplan requisitos deberá enviarse a su vez al correo electrónico de la parte demandada (Decreto 806 de 2020).

El escrito y los anexos en PDF se aportarán al correo electrónico j01prctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in red ink, consisting of stylized, overlapping loops and curves, likely representing the name Diana Marcela Salazar Puerta.

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA**

Inadmisorio 23/11/2020. Rad: 2020-00204